

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA- COLOMBIA

A V I S O

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

HACE SABER

Que mediante Auto N°1632 del 23 de octubre de 2023, proferido por este Despacho Judicial, dentro del proceso de Alimentos Sin radicado, donde funge como demandante la señora Rosa Aristizábal de Tavera, y como demandado el señor José Adonain Segura Tavera, se ordena fijar el presente **AVISO** haciendo saber a los interesados que una vez corrido el término de veinte (20) días se levantará la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria N°370-121432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, medida cautelar implementada mediante Oficio 212 del 15 de marzo de 1972.

Para conocimiento del público en general se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JUDITH LILI ALVAREZ RIVAS
Secretaria Ad-Hoc